



Dirección General de la Mujer
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

JORNADA FORMATIVA HUÉRFAN@S DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

**Situación actual de los hijos e hijas de
las víctimas de la Violencia de Género
en el sistema judicial.**

Teresa Peramato Martín

Los hijos e hijas de las víctimas de Vg como víctimas

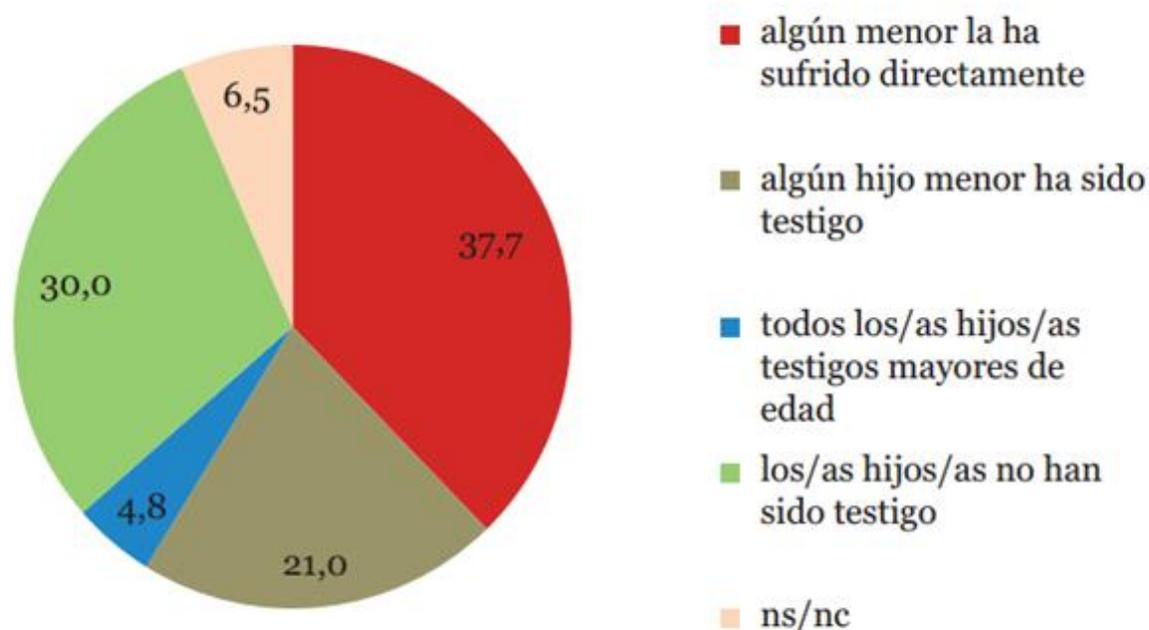
- Circular 3/2004
- Instrucción 4/2004
- L.O. 1/2004
- Estrategia para la erradicación de la VG 2013-2016
 - 118. Considerar como víctimas de violencia de género a los menores expuestos a esta forma de violencia.
 - 119. Considerar la protección de los menores contra toda forma de violencia, incluida la violencia de género, como principio rector de la actuación de las administraciones públicas.

- **L.O.8/2015**
 - Art. 1 y 61 , 65 y 66 de la L.O.1/04
 - Art. 9-2 de la L.O.P.J.M
 - Audiencia del menor
 - Derecho a recurrir
- **Ley 26/2015:**
 - Art. 11 de la L.O.P.J
 - Principio rector de la administración
 - Acción administrativa
- **Ley 4/15**
 - Concepto de victima
 - Modifica el art. 544 ter 7 de la L.E.Crim
 - Incorpora el art. 544 quinquies

Datos de Hijos/as víctimas directas/indirectas/exposición

- VICTIMAS DIRECTAS Y POR EXPOSICIÓN

Figura 8.4. Hijos e hijas ante la violencia de género sufrida por la madre



Fuente: elaboración propia a partir de los microdatos del estudio 3.027 del CIS.

**VICTIMAS
INDIRECTAS.
Perdieron a
sus madres**

AÑO 2016

53 MENORES HUÉRFANOS

AÑO 2017

**16 NIÑOS/AS
HUÉRFANOS/AS**

**VICTIMAS DIRECTAS:
TAMBIÉN FUERON
MALTRATADOS**

AÑO 2016

7 NIÑOS/AS

ASESINADOS/AS

AÑO 2017

6 NIÑOS/AS

ASESINADOS/AS

POTECCIÓN DE MENORES VICTIMAS POR EXPOSICIÓN DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL

- 544 TER-7 DE LA L.E.Crim

- Obligación del juez de n

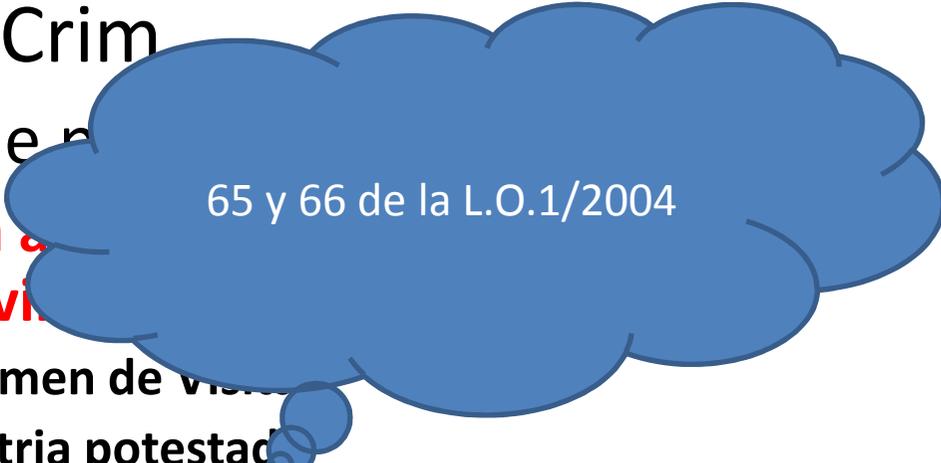
- **¿qué medidas podrá e**
por la jurisdicción civil

- Suspensión del Régimen de vis
 - Suspensión de la patria potestad

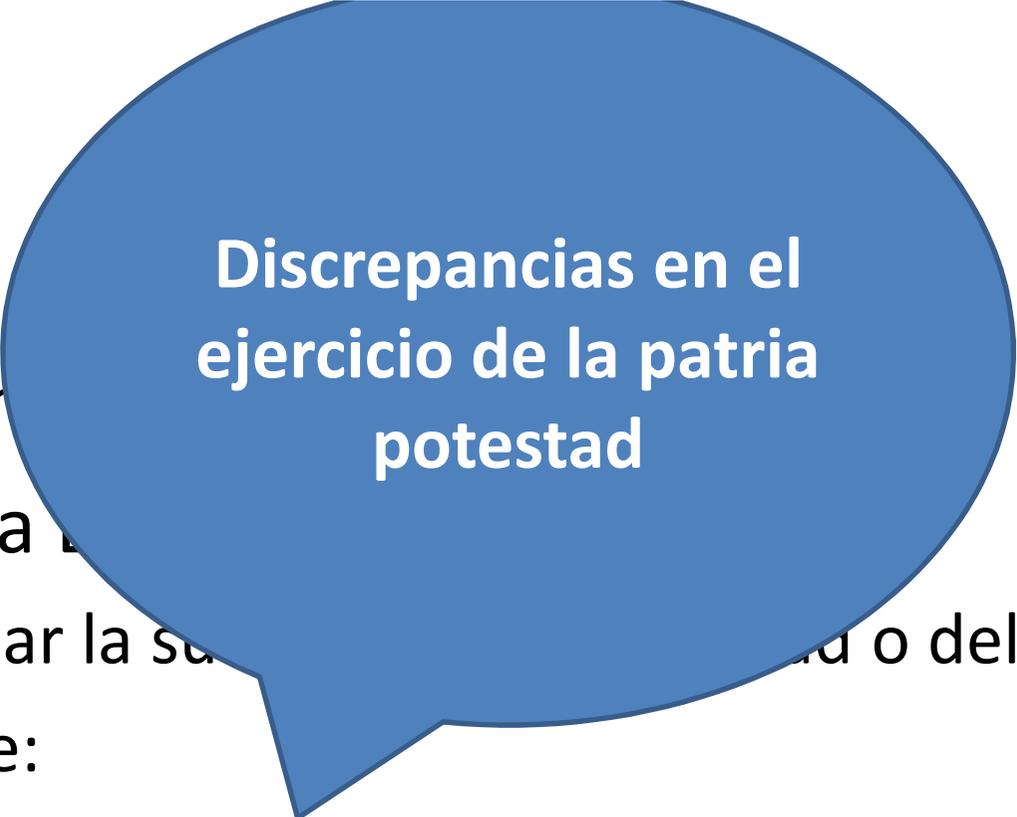
- » sin perjuicio de la adopción de medidas de conformidad con el art. 158 del CC

- INSTRUCCIÓN 4/2004 DE LA FGE

- **duración**



65 y 66 de la L.O.1/2004



Discrepancias en el ejercicio de la patria potestad

- Antes de la medida
- Después de la medida
 - Podrá acordar la custodia o del RdV
 - Si no lo hace:
 - Forma de ejercicio de estos derechos y deberes
 - Medidas que garanticen la seguridad, integridad y recuperación de los menores y de la mujer
 - realizará un seguimiento periódico de su evolución.
 - DURACIÓN: ART. 69 DE LA L.O.172004

Protección de hijos /as víctimas directas

- Aplicables arts. 65 y 66 si estamos en un procedimiento de VG
- **Art. 544 quinquies** (en cualquier procedimiento):
 - a) Suspender la patria potestad de alguno de los progenitores. Se podrá fijar un régimen de visitas o comunicación y, en su caso, las condiciones y garantías con que debe desarrollarse.
 - c) Establecer un régimen de supervisión del ejercicio de la patria potestad.
 - d) Suspender o modificar el régimen de visitas o comunicación con el no conviviente cuando resulte necesario para garantizar la protección del menor.
- **DURACIÓN**
- **Posibilidad de modificación o ces en el procedimiento civil**

PROTECCIÓN DE LOS HIJOS/AS VICTIMAS INDIRECTAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO PENAL

- Art. 65 y 66: suspensión de la patria potestad y del régimen de visitas.
- 158 DEL CC
- 544 QUINQUIES?????

**PROTECCIÓN DE LOS HIJOS E HIJAS CON LA SENTENCIA CONDENATORIA:
PENAS DE PRIVACIÓN DE LA P.PTAD O INHABILITACIÓN PARA SU EJERCICIO**

- Distinción: art. 46 del C.P.
 - Inhabilitación: pérdida de los derechos inherentes
 - Privación: pérdida de la titularidad.
- **Antes de la L.O.5/2010**
 - Pena de inhabilitación:
 - Maltrato, amenaza leve, coacción leve y violencia habitual.
 - No existía en relación a otros
 - Aplicar el art. 170 del CC (acuerdo del Pleno del TS de 26/5/2000; STS 780/2000)
 - Aplicación de la pena accesoria de inhabilitación por analogía: STS 815/2006

- **L.O.5/2010**

- **Arts. 55 y 56:** penas accesorias de Privación de la Patria potestad e inhabilitación para su ejercicio

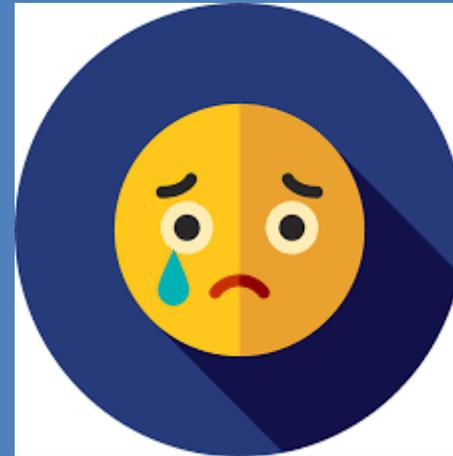
- “cuando estos derecho tengan relación directa con el cometido”

- **CIRCULAR 6/2011**

- **STS 568/15:** “Es patente que el ataque de su progenitor a la vida de la menor el ataque de su progenitor a la vida de la menor el ataque de su progenitor a la vida de la menor constituye un dato que acrecienta el perjuicio para el desarrollo de la personalidad de la menor y el perjuicio para el desarrollo de la personalidad de la menor y el perjuicio para el desarrollo de la personalidad de la menor victimizada del hecho de la privación del derecho de visitas”

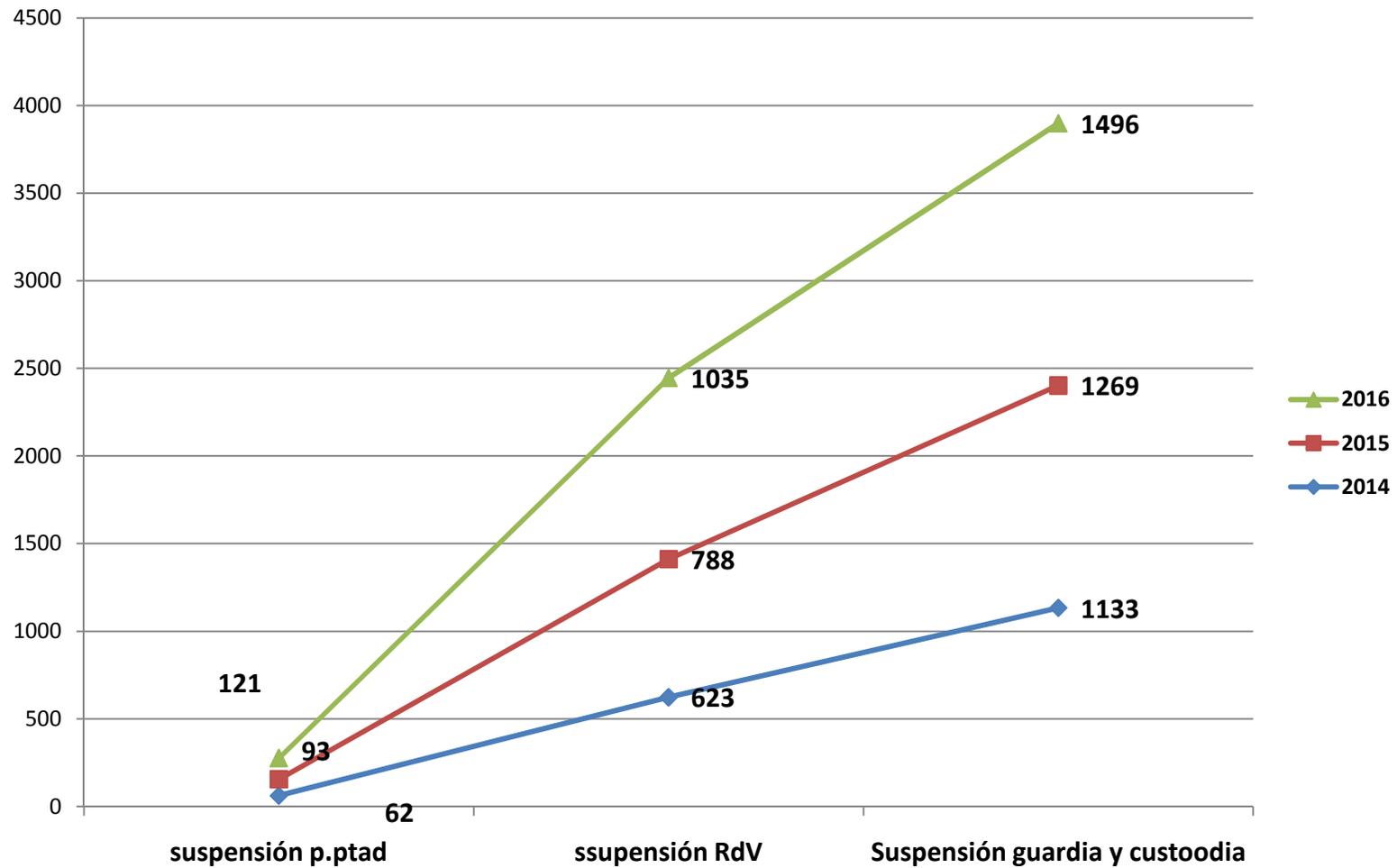
- **STS 118/17:** “...repugna a la titularidad de unas obligaciones incompatibles en quien es la madre de la menor y se encuentra en el cadáver de su madre y es el daño de su madre, daño irreparable a la personalidad de la menor.”

- **Pese a ello, S. Secc. 2ª de la A.P. 118/17:** aun cuando fueron considerablemente graves los daños de su madre y en presencia de tal menor, ningún comportamiento pudo ocasionarse en cuanto a dicha menor o en relación directa con el ejercicio de la patria potestad, que pudieran venir a aconsejar la imposición de una drástica pena, y sin perjuicio de lo que respecto al derecho de las comunicaciones, visitas y estancias pudiera decidirse en la sede apropiada del orden jurisdiccional civil, en orden a limitar o privar al acusado de tales obligaciones y derechos (artículos 55 y 56 del CP).



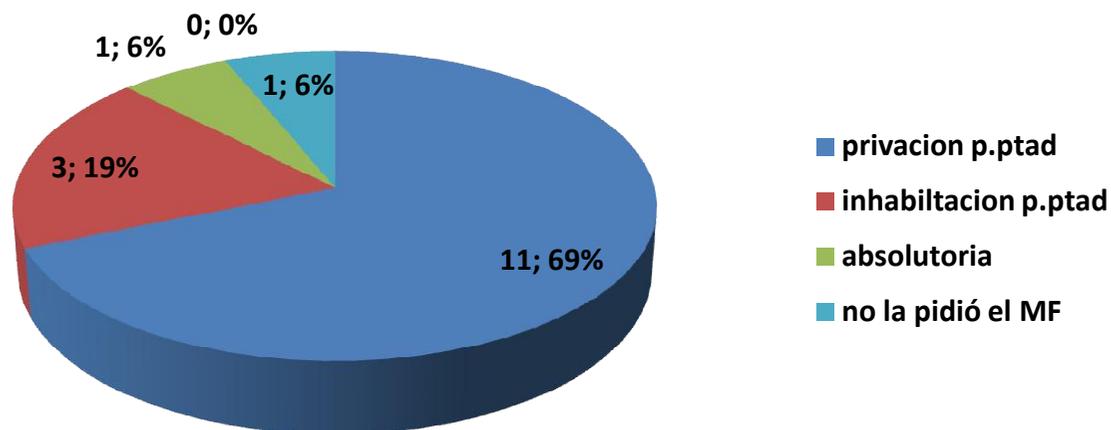
Datos sobre la aplicación de esta medidas y penas

- Medidas cautelares



Penas de privación e inhabilitación de la P.Ptad

- De 55 sentencias dictadas por H o A en 17 ocasiones las víctimas tenían hijos menores: 30%
- En un ocasión no tenían la P.Ptad.
- De las otras 16:



GRACIAS